

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



10 de marzo de 2017

Nº 48

### SUMARIO

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Modificación de los estatutos de la Asociación Abulense de Instaladores y Empresas de Telecomunicaciones, ASAIETEL ..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

- Delegación y sustitución en las funciones propias del cargo de alcalde, en el primer teniente de alcalde, al objeto de resolución de procedimiento de concesión de licencia de primera ocupación ..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Licitación para la adjudicación aprovechamiento forestal del Monte Nº 56 lote 3º/2016 ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Notificación de liquidación y cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2017 ..... 7
- Aprobación tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, contenedores y otros materiales constructivos, mesas y sillas, tasa por suministro de agua potable y tasa por instalación de puestos, barracas, etc. .... 9
- Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal reguladora por prestación de servicios de enseñanza de la escuela municipal de música, aula de adultos y actividades lúdicas ..... 11
- Solicitud licencia ambiental para actividad pecuaria de cabras ..... 12
- Aprobación bases reguladoras convocatoria para la selección de profesores de la escuela municipal de música ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

- Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos urbanos ..... 14

**AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN**

- Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2016 ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE GAVILANES**

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES**

- Aprobación inicial presupuesto general 2017 ..... 18

**AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO**

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 ..... 19

**AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA**

- Aprobación definitiva presupuesto general 2016 ..... 21

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA**

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 ..... 23

**AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA**

- Aprobación inicial presupuesto general 2017 ..... 25

**AYUNTAMIENTO DE BULARROS**

- Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora del  
cementerio municipal ..... 27

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ADAJA**

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 ..... 28

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario Nº 103/2017 a instancia de Alessandro  
Belloni Marchesini contra Clever Dream S.L. y Fogasa ..... 30

**PARTICULAR****COMUNIDAD DE REGANTES DE EL ARENAL**

- Convocatoria de Asamblea General Ordinaria para el próximo  
día 25 de marzo ..... 32

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 650/17

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

### 20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales Modificaciones estatutarias

**RESOLUCIÓN, DE 27 DE FEBRERO DE 2017, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN ABULENSE DE INSTALADORES Y EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, EN SIGLAS ASAIETEL (DEPÓSITO NÚMERO 05000031).**

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. /D<sup>a</sup>. Carlos Galindo Martín, mediante escrito tramitado con el número 05/2017/000026, y depositado el 22.febrero.2017.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 23/02/2017 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 24/02/2017.

En la Asamblea, celebrada el día 16 DE FEBRERO DE 2017, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES - 4 afiliados, del total de 8 que integran la Asociación - modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: [ARTÍCULOS 2º, 5º, 6º y 7º].

- El artículo 5º fija el domicilio social en PLAZA DE SANTA ANA, 7-3º 05001 Ávila (Ávila); los artículos 2º y 7º fijan, respectivamente, los ámbitos funcional - instaladores y empresas de telecomunicaciones - y territorial - Ávila y su provincia - de la Asociación, cuyo carácter empresarial se precisa en los arts. 2º y 7º.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. JESÚS BORREGUERO SOTO como Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a D. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ ALMOHALLA.

De conformidad con lo previsto en la [Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985)], en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden 22 de abril de 1999,

de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo.

#### **ACUERDA**

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 685/17

### AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

#### A N U N C I O

#### **DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE, EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, AL OBJETO DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto de Alcaldía número 51/2017 de 3 de marzo, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sinlabajos ha resuelto, por concurrencia de causa de abstención de acuerdo con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación puntual y sustitución en las funciones propias del cargo de Alcalde de Sinlabajos, al objeto de la resolución del procedimiento de concesión de licencia de primera ocupación instada por José Antonio López González en relación a vivienda de nueva construcción ubicada en la Calle Mesones, número 5 de Sinlabajos (Ávila), así como de cualquier otro acto inherente a dicho procedimiento, en el primer teniente de Alcalde, Dña. Gema López García, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1.986.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del reglamento citado.

En Sinlabajos a 3 de marzo de 2017

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *José Antonio López González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 606/17

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31/03/2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del monte de utilidad pública n.º 56, Lote 3º/2016, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Adrada
- b) Obtención de documentación: pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de general de condiciones técnicas facultativas, en <http://www.laadrada.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.html>.
- c) Información: Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, C.P. 05430, La Adrada (Ávila), teléfono 918670011, Fax 918671187.

#### 2. Objeto del contrato:

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

##### CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- CLASE DEL APROVECHAMIENTO: ORDINARIO
- MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO: PLAN ANUAL
- CLASE DE CORTA: REGENERACIÓN

##### CONDICIONES PARTICULARES:

- LOTE: 3/2016
- ESPECIE: P. pinaster
- LOCALIZACIÓN: CUARTEL D, TRAMO DE REGENERACIÓN RODAL 36
- OBJETO DEL APROV: LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL.
- Nº DE PIES: 1.888
- VOLUMENES: 1.073 m.c./c.c.
- VALOR POR METRO CÚBICO: 25,00 Euros
- VALOR TASACIÓN BASE: 26.825,00 Euros
- VALOR INDICE: 33.531,25,00 Euros
- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A RIESGO Y VENTURA
- FORMA DE ENTREGA: EN PIE

- PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA: 25,00%
- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN
- EPOCA DE CORTA: 15-08 A 15-04
- PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE: UN MES TRAS EL APEO.
- VIAS DE SACAS A UTILIZAR: LAS AUTORIZADAS DEL MONTE.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

- 15 % .....sobre el valor de la adjudicación
- Destrucción de despojos .....4.828,50 Euros
- Gastos de operaciones facultativas.....2.832,00 Euros

**3. Criterios de Adjudicación:**

- Precio: más alto ofrecido.

**4. Presupuesto base de licitación:** el valor de tasación base, 26.825,00 euros, más un 10 % de IVA (2.682,50 €), haciendo un total de 29.507,50 euros.

La forma de pago será la siguiente:

- El 10 % a la firma del contrato.
- El 45 % al inicio de la corta.
- El último 45 % al finalizar la corta.
- No obstante a lo anterior, en todo caso el importe total se deberá ingresar antes del 31/12/2017.

**5. Presentación de las ofertas:** en el Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de La Villa nº 1, La Adrada, C.P. 05430, en horario de atención al público de 8 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En caso de que el último día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil inmediato.

**6. Fianza:** El adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación (IVA incluido).

En La Adrada, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 693/17

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### E D I C T O

##### NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2017-0094 de 7 de marzo de 2.017 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, referidos todos ellos al ejercicio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en BOP, Sede electrónica del Ayuntamiento <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es> y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2017, en:

- Localidad: Sotillo de la Adrada.
- Plazo de Ingreso: del 22 de marzo al 22 de mayo de 2.017

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural Castilla La Mancha, Bankia, La Caixa, Caja Duero, Banco Popular y Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina del Ayuntamiento en el horario de atención al público y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Adrada, a 8 de marzo de 2017  
El Tesorero, *Ángel González García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 567/17

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión ordinaria del día 20 de febrero de 2.017, se aprobó el CALENDARIO FISCAL de 2.017 siguiente:

#### PERIODICIDAD ANUAL

**TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON VALLAS, CONTENEDORES Y OTROS MATERIALES CONSTRUCTIVOS, MESAS Y SILLAS, APARATOS DE VENTA, CAJEROS AUTOMÁTICOS Y PUBLICIDAD COMERCIAL EXTERIOR**

**CAJEROS AUTOMÁTICOS:** Periodo voluntario de cobro: Del 16 de enero al 16 de marzo de 2.017 (Remitidas autoliquidaciones a los Bancos para su abono)

**TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS:** Periodo voluntario de cobro: Del 31 de enero al 31 de marzo de 2.017

(Nota: En el presente ejercicio de 2.017 el Padrón Fiscal de Entradas de vehículos a través de las aceras ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía nº. 2017-0014 de 17 de enero de 2.017, fijándose el periodo de cobro señalado, publicado en el BOP nº. 15 de 24 de enero de 2.017)

**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:** Si bien el Periodo voluntario de cobro sería aconsejable fijarlo del 3 de febrero al 3 de abril de 2.017, dado que el presente calendario fiscal se aprobará previsiblemente en el próximo Pleno ordinario de 20 de febrero de 2.017, se obliga a fijar el periodo voluntario de cobro desde el día 22 de marzo a 22 de mayo de 2.017.

#### PERIODICIDAD TRIMESTRAL/CUATRIMESTRAL

**TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE:**

**Primer Cuatrimestre:** Periodo voluntario de cobro: Del 1 de junio al 1 de agosto de 2.017

**Segundo Cuatrimestre:** Periodo voluntario de cobro: Del 4 de octubre al 4 de diciembre de 2.017

**Tercer Cuatrimestre:** Periodo voluntario de cobro: Del 2 de febrero al 2 de abril de 2.018

Estos periodos de cobro en voluntaria estarán supeditados a la finalización de la toma de lectura de los contadores de agua.

**TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVACUACIÓN/VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE AGUAS NEGRAS, RESIDUALES Y PLUVIALES:**

**Primer Cuatrimestre:** Periodo voluntario de cobro: Del 1 de junio al 1 de agosto de 2.017

**Segundo Cuatrimestre:** Periodo voluntario de cobro: Del 4 de octubre al 4 de diciembre de 2.017

**Tercer Cuatrimestre:** Periodo voluntario de cobro: Del 2 de febrero al 2 de abril de 2.018

Estos periodos de cobro en voluntaria estarán supeditados a la finalización de la toma de lectura de los contadores de agua.

**TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO:****INSTALACIÓN DE PUESTOS AMBULANTES:**

**Primer Trimestre:** Periodo voluntario de cobro: Del 3 de febrero al 3 de abril de 2.017

**Segundo Trimestre:** Periodo voluntario de cobro: Del 28 de abril al 28 de junio de 2.017

**Tercer Trimestre:** Periodo voluntario de cobro: Del 18 de julio al 18 de septiembre de 2.017

**Cuarto Trimestre:** Periodo voluntario de cobro: Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2.017

**TASA POR PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, AULA DE ADULTOS Y ACTIVIDADES LÚDICAS MUNICIPALES:****ESCUELA DE MÚSICA:**

**Primer Trimestre:** Periodo voluntario de cobro: Del 3 de febrero al 3 de abril de 2.017

**Segundo Trimestre:** Periodo voluntario de cobro: Del 28 de abril al 28 de junio de 2.017

**Tercer Trimestre:** Periodo voluntario de cobro: Del 18 de julio al 18 de septiembre de 2.017

**Cuarto Trimestre:** Periodo voluntario de cobro: Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2.017

Lo que se publica para general conocimiento.

En Sotillo de la Adrada, a 23 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 568/17

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2.017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Enseñanza de la Escuela Municipal de Música, Aula de Adultos y Actividades Lúdicas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sotillo de la Adrada, a 23 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 580/17

### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

#### **A N U N C I O**

Solicitada por KEVIN ALONSO HERNÁNDEZ licencia ambiental para la instalación, en parcela 11 del polígono 41 del término municipal de Sotillo de la Adrada, de actividad pecuaria para una cabaña de 300 cabras de aptitud lechera en régimen semi-extensivo, utilizando el aprisco para su albergue y alimentación y el pastoreo como medida de manejo complementaria, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Sotillo de la Adrada, a 24 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 615/17

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28/02/2017, se aprueban las Bases reguladoras de la Convocatoria para la Selección de Profesores de la Escuela Municipal de Música, Cursos 2017/2018 y 2018/2019 y Formación de Bolsa de Empleo.

En la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es/> aparecen íntegramente publicadas dichas bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Sotillo de la Adrada, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 624/17

### AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria.**

La cuota tributara trimestral será:

- Por cada vivienda dentro del casco urbano..... 18,00 euros.
- Por cada vivienda fuera del casco urbano .....20,00 euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial..... 25,00 euros.
- Por cada despacho profesional. ....25,00 euros.
- No se modifica el apartado relativo a la colocación y retirada de contenedores de jardinería.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Casillas, a 28 de febrero de 2017.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 630/17

### AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

#### A N U N C I O

##### **CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.016**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así como lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y libros oficiales de la contabilidad.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, para su examen por los interesados y formulación, por escrito, de los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** Quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** El Pleno de la Corporación.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la corporación.

En Collado del Mirón, a 27 de Febrero de 2.017.

El Alcalde, *Juan Julián Sánchez Peral*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 634/17

### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.017

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Presupuesto General para el año 2.017, aprobado inicialmente en Sesión de 10 de enero de 2.017 y sus documentos anexos han resultado aprobados definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 se hace constar:

#### I) Presupuesto General para 2.017. Resumen por capítulos.

##### INGRESOS

Capítulo/ Denominación .....	EUROS
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1º IMPUESTOS DIRECTOS .....	258.000,00
2º IMPUESTOS INDIRECTOS .....	6.000,00
3º TASAS Y OTROS INGRESOS .....	101.700,00
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	140.300,00
5º INGRESOS PATRIMONIALES .....	23.500,00
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....	1.000,00
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	6.500,00
8º ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9º PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>537.000,00 Euros</b>

##### GASTOS

Capítulo/ Denominación .....	EUROS
<b>A OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1º REMUNERACIÓN DE PERSONAL .....	214.350,00
2º GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV. ....	199.300,00
3º GASTOS FINANCIEROS .....	5.500,00
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	5.250,00

B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6º INVERSIONES REALES.....	72.100,00
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8º ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9º PASIVOS FINANCIEROS.....	40.300,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>537.000,00 Euros</b>

**II) Plantilla y relación de los puestos de trabajo de esta Entidad Local.**

**Personal Funcionario:**

Secretario-Interventor: 1 agrupado con el Ayuntamiento de El Hornillo, Nivel 28.

De la Corporación: 1

**Total puestos de trabajo: 2**

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el TR de la LRHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

Gavilanes, a 01 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Luis Padró del Monte*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 639/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 25/02/2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RDL 2/2004 de 5 de enero se expone al público el expediente y por plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP a efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con la normativa aplicable el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En San Lorenzo de Tormes, 27 de febrero de 2017.

El Teniente de Alcalde, *Aquilino Jiménez Lobato*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 642/17

### AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2017

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el veintiocho de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

##### A) Operaciones no financieras

##### A.1 Operaciones corrientes.

1. IMPUESTOS DIRECTOS .....	420.705,66 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS.....	18.000,00 €
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	447.850,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	158.499,81 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES .....	21.100,00 €

##### A.2 Operaciones de capital.

6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	26.000,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00 €

##### B) Operaciones Financieras

8. ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00 €

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....1.092.155,47 €**

**CAP. GASTOS .....EUROS**

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal .....	379.298,54 €
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	497.443,74 €

3 Gastos Financieros .....	17.100,00 €
4 Transferencias Corrientes .....	16.700,00 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 Inversiones Reales .....	124.905,66 €
7 Transferencias de Capital .....	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8 Activos Financieros .....	0,00 €
9 Pasivos Financieros .....	56.707,53 €
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>1.092.155,47 €</b>

**Plantilla y Relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto General)**

**Personal Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional:**

Secretaría Intervención. 1 Plaza. Grupo A1. Nivel 26

**Personal Funcionario de Carrera de la Corporación:**

Auxiliar Administrativo. 1 Plaza. Nivel 18

Alguacil. 1 Plaza. Nivel 14

**Personal Laboral:**

1 Plaza de Personal Laboral: Administrativo

1 Plaza de Personal Laboral: Limpiadora de Edificios Municipales.

1 Plaza de Personal Laboral: Auxiliar Administrativo/ Contadores

1 Plaza de Personal Laboral: Encargada de Biblioteca: Auxiliar Informático

2 Plazas de Personal Laboral: Oficial de 1ª/ Conductor

1 Plaza de Personal Laboral: Oficial de 2ª/ Albañilería

1 Plaza de Personal Laboral: Peón/Encargado del Cementerio

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el artº 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Burgohondo, a 28 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Carvajal Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 645/17

### AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 24 de noviembre de 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 14 de fecha 23 de enero de 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	185.600,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	106.250,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	4.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	6.400,00

##### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	60.290,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00

**TOTAL .....** **362.540,56**

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	157.160,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	6.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	34.950,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	97.400,00

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	2.690,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	30.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	34.340,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: Activos Financieros .....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>362.540,56</b>

### **PLANTILLA DE PERSONAL**

#### **1. PERSONAL FUNCIONARIO**

a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con otros municipios

#### **2. PERSONAL LABORAL**

a. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

b. 2 Oficial de la Construcción.

c. 1 Peón de la Construcción.

d. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.

e. 1 Monitor de Ocio y Tiempo Libre a media jornada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Colilla, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 654/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, artº 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y artº 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el veintiuno de Diciembre de dos mil dieciséis, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1 Operaciones corrientes

1. IMPUESTOS DIRECTOS .....	303.475,00
2. IMPUESTO INDIRECTOS .....	5.500,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	84.200,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	106.050,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES .....	228.200,00

**TOTAL 1-5: .....727.425,00 euros**

##### A.2 Operaciones de capital

6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	100,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	25.500,00

**TOTAL 1-7: .....753.025,00 euros**

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1 Operaciones corrientes

1. GASTOS DE PERSONAL.....	168.725,00
----------------------------	------------

2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	326.500,00
3. GASTOS FINANCIEROS.....	1.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	56.000,00
A.2 Operaciones de capital	
6. INVERSIONES REALES .....	185.300,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	15.500,00
<b>TOTAL 1-7: .....</b>	<b>753.025,00 euros</b>
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8. ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00

**Plantilla y Relación de puestos de trabajo  
(Aprobada junto con el Presupuesto General)**

Personal Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional: Secretaría Intervención.  
1 Plaza. Grupo A1.

Personal Laboral fijo: 2 operarios de servicios múltiples

1 Plazas de Personal Laboral temporal en la categoría de oficial de segunda

1 Plaza de Personal Laboral temporal en la categoría de auxiliar administrativo.

2 Plazas de Personal Laboral temporal para el puesto de limpiadora.

4 Plazas de Personal Laboral temporal para la piscina municipal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el artº 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En San Juan de la Nava, a 27 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 656/17

### AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

Don Juan Ignacio Sánchez Trujillano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de MINGORRÍA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficina de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 20 de febrero de 2017.

#### PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentar reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	120.600,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS .....	2.500,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	55.011,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	104.660,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	13.480,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>296.251,00</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....	EUROS
A) Operaciones corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL .....	107.695,00

2 GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS .....	153.756,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	19.800,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA .....	0,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES .....	15.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>296.251,00</b>

### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

**Total puestos de trabajo: 2**

En Mingorría, a 22 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 659/17

### AYUNTAMIENTO DE BULARROS

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, el art. 70.2 de la ley 7/85, de 2 de Abril, y el art. 17.4 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 6 de la vigente Ordenanza Reguladora del buen funcionamiento del Cementerio Municipal, que fue aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2.016, y que se ha elevado a definitiva:

El Art. 6 de la vigente Ordenanza Reguladora del buen funcionamiento del Cementerio Municipal, queda redactado como sigue:

**- Artículo 6: Cuota Tributaria: El importe de la Tasa será el siguiente:**

- a.- Sepultura en cementerio viejo, queda determinada en 2.300 Euros.
- b.- Las sepulturas en el cementerio viejo, quedan sin poder ser compradas y vendidas, dada su precariedad y lo ajustado del suelo público existente.

Contra el referido acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Bularros, a 27 de Febrero del año 2.017.

El Alcalde, *Eusebio Hernández Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 665/17

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ADAJA

#### A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente en Asamblea de diecisiete de diciembre de 2016, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

#### 1.- Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2017

##### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

3 Tasas y otros ingresos .....	100 Euros
4 Transferencias Corrientes .....	282.090 Euros
5 Ingresos Patrimoniales .....	100 Euros
<b>TOTAL .....</b>	<b>282.290 Euros</b>

##### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal .....	124.350 Euros
2 Gastos en bienes corrientes .....	157.940 Euros
<b>TOTAL .....</b>	<b>282.290 Euros</b>

#### 2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Denominación de las Plazas

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional; Secretario Interventor, una plaza

- Personal laboral:

3 Conductores de camión

2 Mozos de carga y descarga

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mingorría, a veintidós de febrero de dos mil diecisiete.  
El Presidente, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 657/17

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 103/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/ ALESSANDRO BELLONI MARCHESINI contra la empresa CLEVER DREAM, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

1.- Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se expresa en el Hecho único de esta Resolución, que se sustanciará por las reglas del juicio de la materia igualmente expresada.

2.- Señalar el próximo día 14 de Marzo de 2017 a las 9'40 horas para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial, y para el supuesto de falta de avenencia o no ser preceptivo el mismo, para el acto del juicio ante el Magistrado.

3.- Cítese a las partes en forma legal con la advertencia que de no comparecer o alegar causa justa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso, o el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación, continuando sin necesidad de declarar su rebeldía; con apercibimiento a la parte demandada de que se pueden estimar probadas las alegaciones hechas por la contraria, en relación con la prueba admitida, si ésta no se pudiera practicar en el acto del Juicio Oral sin causa justificada.

4.- Que conforme al artículo 21 LPL si el demandante pretendiese comparecer en el juicio asistido de Letrado o representado por Procurador o Graduado Social, lo hará constar en el Juzgado, si no lo ha hecho ya en la demanda. Asimismo el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado dentro de los dos días de citación para juicio, para que traslada esta intención al actor pueda estar representado por Procurador, Graduado o designar Abogado o solicitar su designación por el turno de oficio.

5°.- Las partes deberán comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

6°.- Ambas partes deberán comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días

hábiles siguientes al de su notificación, en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y si quien recurre no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local y Organismo Autónomo dependiente de aquéllos, vendrá obligado a consignar como depósito, en la cuenta de este Juzgado N° 0293 abierta en el BANESTO, denominada “Depósitos y Consignaciones”, requisito necesario para la admisión a trámite de dicho recurso, lo que deberá ser acreditado mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (Disp. Adic. 15ª de la LOPJ según redacción dada por L.O. 1/2009 de 3 de noviembre).

Así lo manda y firma la Secretaria Judicial. Doy fe.

### PARTE DISPOSITIVA

Admitir, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, la/s prueba/s que se indica/n y practíquense las diligencias necesarias para la práctica de la/s misma/s:

- DOCUMENTAL PRIVADA, a cuyos efectos se requiere a la parte demandada para que aporte la referida en la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, como se decía, practíquense cuantas diligencias sean necesarias para la efectividad de las pruebas, advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y si quien recurre no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local y Organismo Autónomo dependiente de aquéllos, vendrá obligado a consignar como depósito, en la cuenta de este Juzgado N° 0293 abierta en el BANESTO, denominada “Depósitos y Consignaciones”, requisito necesario para la admisión a trámite de dicho recurso, lo que deberá ser acreditado mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (Disp. Adic. 15ª de la LOPJ según redacción dada por L.O. 1/2009 de 3 de noviembre).

Así lo manda y firma SSª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CLEVER DREAM, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dos de marzo de dos mil diecisiete.

EI/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

## PARTICULAR

Número 684/17

### COMUNIDAD DE REGANTES DE EL ARENAL

#### A N U N C I O

##### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria Comunidad de Regantes de El Arenal**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 2 de marzo de 2017 se convoca a Asamblea General ordinaria, a celebrar el próximo día 25 de marzo de 2017 (sábado), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en la Casa de la Cultura "La Fábrica", de la localidad de El Arenal (Ávila), a fin de tratar el siguiente,

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- Presentación de cuentas de 2015/2016
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Situación actual de la Comunidad de Regantes
- Modificación de la Cuota
- Presentación de presupuesto y aprobación si procede
- Ruegos y preguntas

De conformidad con el art. 218.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte que de no concurrir la mayoría en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos adoptados en segunda convocatoria por mayoría simple.

En El Arenal, a 06 de Marzo de 2017

El Presidente de la Comunidad de Regantes, *Ramón Cano Corral*.